



ORDENANZA No. 432 DE 2016

(Nov 24)

“Por medio de la cual ajusta y armoniza la Escala de Remuneración de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- CAMPO DE APLICACIÓN. Ajustar y Armonizar la escala de remuneración de los empleos públicos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, la cual quedará así:

ESCALA SALARIAL 2016 ADMINISTRACIÓN CENTRAL GOBERNACION DEL VALLE					
NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
GOBERNADOR(A) §					
GRADO					
01	\$ 6.502.809	\$ 3.436.950	\$ 2.600.000	\$ 2.307.317	\$ 1.368.120
02	\$ 8.670.414	\$ 4.598.380	\$ 3.436.942	\$ 2.342.925	\$ 1.538.213
03	\$ 10.837.220	\$ 5.303.780	\$ 3.553.417	\$ 2.383.533	\$ 1.608.466
04		\$ 6.502.808	\$ 4.054.279	\$ 2.426.891	\$ 1.734.185
05		\$ 8.670.409	\$ 4.598.375		\$ 1.804.441
06			\$ 4.702.557		\$ 2.029.997
07			\$ 5.303.775		\$ 2.229.667
08			\$ 6.528.405		\$ 2.335.792

PARÁGRAFO PRIMERO.- La primera columna fija los grados salariales correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos y denominaciones de empleos, y de la segunda columna a la sexta se señalan los diferentes niveles jerárquicos en que se clasifican los empleos públicos en el orden departamental. Los valores asignados en cada celda corresponden a la asignación básica mensual en pesos colombianos.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Fijado el incremento salarial, para los empleados públicos de la Administración Central Departamental para la vigencia fiscal 2017, las asignaciones básicas establecidas en la presente ordenanza se ajustaran solamente con base en el mencionado incremento, mediante acto administrativo del Gobernador(a).

PARAGRAFO TERCERO.- El salario de la Gobernador (a) del Valle del Cauca, será el correspondiente a la categoría en que se encuentre el Departamento según la Ley 617 de 2000 y las normas que lo modifiquen para cada vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCONSISTENCIAS. Los empleados que a la vigencia de este acto administrativo estén devengando dentro de su respectivo nivel, una asignación salarial superior a la establecida para dicho grado, se les dará tratamiento de inconsistencia dentro de su respectivo nivel y continuaran recibiendo ese salario mientras desempeñen el empleo. Una vez se presente la vacancia definitiva, quien ingrese devengará la asignación salarial establecida en la presente escala de remuneración.

ARTICULO TERCERO.- En la implementación de lo dispuesto en este acto administrativo, deberá tenerse en consideración, que en ningún caso los

SECRETARÍA GENERAL

E-Mail: asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co

Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca

Teléfono 886C936



ORDENANZA No. 432 DE 2016
(Nov 24.)

“Por medio de la cual ajusta y armoniza la Escala de Remuneración de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

gastos de funcionamiento podrán superar los porcentajes superiores a los límites que establece la Ley 617 de 2000.

ARTICULO CUARTO.- En ningún caso se autoriza la fijación de asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley 4 de 1992 y el artículo 73 de la Ley 617 de 2000. Cualquier situación en contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza y sus efectos fiscales rigen a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Juan Carlos Garcés Rojas
Presidente

Juan Pablo López Morales
Secretario General

CERTIFICACION:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 027 del 10 de octubre de 2016, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Noviembre 15 de 2016
SEGUNDO DEBATE	Noviembre 16 de 2016
TERCER DEBATE	Noviembre 17 de 2016

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Juan Pablo López Morales
Secretario General

Proyectó: Ana Adela I. T.
Autorizó: Juan Pablo López Morales, Secretario General